

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Conservatorio de Música de Valencia por la que se convoca a los aspirantes.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 7 de octubre próximo, a las once y media de la mañana, en el Real Conservatorio de Música de esta capital, San Bernardo, 44, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Madrid, 10 de septiembre de 1963.—El Presidente, José Muñoz Moleda.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas de Jefes de Negociado, Oficiales de primera y Oficiales de segunda, vacantes en las plantillas de este Instituto.

Vacantes en el Instituto Nacional de la Vivienda determinado número de plazas de Jefes de Negociado, Oficiales de primera y Oficiales de segunda, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento de 24 de junio de 1955, ha dispuesto convocar el presente concurso oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, para cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Se convoca concurso oposición para cubrir en propiedad las plazas vacantes que a continuación se expresan, integradas en la escala técnica administrativa de la actual plantilla de este Organismo y las que pueden resultar hasta el momento de la propuesta del Tribunal.

Cuarenta y nueve plazas de Jefe de Negociado en los Servicios Provinciales, dotadas con el sueldo de 18.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales. Cinco plazas de Oficial de primera en los Servicios Centrales, dotadas con el sueldo de 15.120 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales. Cinco plazas de Oficial de segunda en los Servicios Centrales y dos plazas de Oficial de segunda en los Servicios Provinciales, dotadas con el sueldo de 14.280 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Segunda. Para tomar parte en el concurso oposición los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Poseer la nacionalidad española, ser mayor de edad, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

2.ª Percibir sus haberes con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de la Vivienda en el momento de la publicación de la convocatoria.

3.ª Haber prestado servicios durante el tiempo mínimo de seis meses en el Instituto Nacional de la Vivienda u órgano dependiente de la Dirección General de la Vivienda, antes de la publicación de la convocatoria.

4.ª Realizar las pruebas, que consistirán:

1) Contestar durante un período de tres horas, por escrito, a un tema de los incluidos en el programa para el ejercicio especial de aptitud para las plazas de la Rama Técnica del Cuerpo General Administrativo del Ministerio de la Vivienda, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto de 1961, añadiendo los temas 43 y siguientes que se publican como anexo a la presente Resolución.

2) Ejercicio práctico, que consistirá, a elección del opositor, en preparar propuesta de resolución o resolver un supuesto de contabilidad, de las materias relacionadas con el Instituto Nacional de la Vivienda.

5.ª Poseer título expedido por Facultad Universitaria o de Profesor Mercantil, o haber desempeñado a satisfacción de la Dirección y sin nota desfavorable, puesto de Jefe de Sección o superior categoría durante un plazo mínimo de dos años.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que se hará constar expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas para ello, se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda. Se presentarán en el Registro Central de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, en los Registros de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda o en las oficinas aludidas en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, durante las horas de despacho público, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia se acompañará el «currículum vitae», alegando los méritos y servicios que estime conveniente exponer.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias se

publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que consideren infundada la exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Quinta. El Tribunal que resolverá el concurso estará constituido:

Presidente: El Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vocales: Dos Subdirectores generales, designados por el Director general; el Abogado del Estado del Instituto Nacional de la Vivienda, y un Jefe de Departamento designado por el Director general.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal.

El Tribunal podrá actuar siempre que estén presentes la mitad más uno de sus componentes.

Sexta. Para el cumplimiento de su misión y elaboración de la correspondiente propuesta de resolución el Tribunal tendrá en cuenta:

1.º Los méritos y servicios alegados, que puntuará de 0 a 10 puntos.

2.º Los resultados de los ejercicios escritos, a los que igualmente puntuará de 0 a 10 cada uno de ellos.

El Tribunal estará facultado para interesar cuantas certificaciones, informes y datos estime necesario.

Séptima. El Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, para que éste lo haga a su vez al Ministerio, la propuesta de nombramiento de aquellos que hayan de cubrir las plazas convocadas.

Octava. Los aspirantes que figuren en la propuesta habrán de aportar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la misma, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento en el Registro Civil.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeles.
- Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.
- Certificación de la autoridad municipal del domicilio del concursante, expresiva de su buena conducta.
- Certificación médica que justifique no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio, ni sufrir enfermedad contagiosa.
- Documento que acredite la situación militar del concursante.

Novena. Quienes dentro del plazo indicado en las condiciones anteriores, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Décima. Una vez conformada la propuesta del Tribunal se publicará la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 19 de septiembre de 1963.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

Anexo que se cita

Tema 43. Interés simple. Interés compuesto. Anualidades de préstamos a interés compuesto: Distintos sistemas.

Tema 44. Concepto de contabilidad como ciencia y como técnica. Sistemas, métodos y procedimientos de contabilidad. El método de partida doble o antisigrafiado y sus principios.

Tema 45. Teoría de las cuentas. Tecnicismo terminológico, leyes y clases de cuentas. Clasificación funcional y análisis de las principales cuentas.

Tema 46. El balance: Concepto, clases y fines. Inventario. Consideración especial de las cuentas de resultados y la conexión balance-inventario-cuenta general de resultados.

Tema 47. Aspecto material de la representación contable. Los libros de contabilidad, su objeto, clases y fines; requisitos formales, Asientos, Apertura, Cierre y reapertura, de ejercicios. Plan contable. La mecanización en contabilidad.

Tema 48. Contabilidad subjetiva y objetiva: Exposición de ejemplos típicos. Teoría del coste y contabilidad de costes.

Tema 49. Ideas sobre las llamadas contabilidades especulativas y administrativas. Concepto de contabilidad pública y sus clases. Contabilidad nacional del Estado, Corporaciones Locales, Organismos autónomos y Empresas públicas.

Tema 50. Contabilidad preventiva. El presupuesto: Concepto y teoría presupuestaria. El Presupuesto del Estado, estructura y alteraciones. Especial referencia a la contabilidad preventiva de los Organismos autónomos; Funciones, órganos y disposiciones por que se rigen.

Tema 51. Contabilidad ejecutiva. Del Estado. De los Organismos autónomos. Estudio especial de esta última referido al Instituto Nacional de la Vivienda. Especial consideración de la función fiscalizadora por la Intervención General y sus delegaciones.

Tema 52. Tecnicismo terminológico de la contabilidad pública. Cuantadante. Presupuesto corriente. Resultados. Pagos y reintegros. Pagos e ingresos líquidos. Formalización. Intervenido. Toma de razón. Contraído. Aumentos y bajas. Consignación. Ope-